

## En sus justos límites

Hace unos años, la Municipalidad de Vicente López dictó una ordenanza por la cual se fijaba una zona de seguridad referida a la edificación

---

en los lotes cercanos a la residencia presidencial de Olivos. En ese lugar sólo se permitió la edificación de construcciones de no más de planta baja y primer piso, con cubierta inaccesible. Si bien la disposición suscitó, en su momento, resistencias por parte de los afectados, es evidente que en el caso mediaron razones especiales, atinentes a la defensa y seguridad. Con todo, la Casa Militar sugirió recientemente una revisión de los límites de la zona, con el fin de que se ciñeran a lo estrictamente indispensable. Con ese motivo se ha dictado una nueva ordenanza que, al reducir el ámbito de la prohibición, acepta el principio, tradicional en nuestro derecho civil, de que las limitaciones al dominio privado deben interpretarse siempre con criterio restrictivo, causando las menores molestias posibles a los propietarios.